COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-026-2026

Arjona, Bolívar, 27 de Agosto de 2026.

Señor
LUIS GUILLERMO GUARDELA SIMANCAS
CC No: 8.850.659 de Cartagena
Rep. Legal de: **LUIS GUARDELA SAS**
NIT: **900.566.036-9**.
Dirección: Carrera 5 # 9 – 26 Sur Torre 3 Oficina 505
Teléfono: 3153310039
Correo electrónico: Gerencia@lguardela.com

Referencia: Proceso contractual de Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC-026-2026.**

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre y representación legal de **LUIS GUARDELA SAS**, persona jurídica identificada con NIT **900.566.036-9**, en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Arjona, Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa legalmente, el Municipio de Arjona, Bolívar, ha celebrado el contrato de **OBRA** No. **MC-026-2026.**

Por lo anterior, usted en calidad de representante legal del **CONTRATISTA, LUIS GUARDELA SAS**, persona jurídica identificada con NIT **900.566.036-9**, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-026-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Tipología Contractual: OBRA	
Número del Contrato: MC-026-2026	
Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2026
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: **LUIS GUARDELA SAS** **NIT: 900.566.036-9**. **Rep. Legal: LUIS GUILLERMO GUARDELA SIMANCAS** **CC. No:** 1**8.850.659** de Cartagena. **Dirección**: Carrera 5 # 9 – 26 Sur Torre 3 Oficina 505
DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**C.D.P: Número**: **2026081103** **Fecha de expedición**: 11 de Agosto de 2026 **Valor: 28.100.000**
OBJETO DEL CONTRATO: *"EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESMONTE, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO CONTROLADO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA CORRESPONDIENTE A UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES TIPO MÁSTIL/TORRE DE MÁS DE 40 METROS DE ALTURA, QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO DE COLAPSO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SINCERÍN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR, CUYO ESTADO CONFIGURA UN ESCENARIO DE RIESGO TECNOLÓGICO ESTRUCTURAL CRÍTICO".* **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en el ítem 1.1.1 de la	

<table>
<tr><td colspan="2">invitación pública así:

• Fase Preliminar y Social: Inspección visual final de la estructura, delimitación perimetral con cinta de peligro o vallas en el corregimiento de Sincerín y socialización directa del riesgo con los vecinos y directivos de la comunidad escolar colindante.

• Aseguramiento de Alturas (SST): Instalación de sistemas de acceso seguro (líneas de vida temporales), plan de rescate estructurado y verificación de los equipos de protección contra caídas para el personal operativo.

• Desmonte de Componentes: Retiro previo de cualquier elemento adicional que no forme parte de la estructura principal, tales como antenas residuales, cables coaxiales, guías de onda, escalerillas y herrajes de sujeción.

• Desmantelamiento Estructural Descendente: Desmonte controlado sección por sección de la torre (desde la cúspide hasta la base) mediante técnicas de desempernado o cortes controlados, utilizando aparejos de carga, plumas y poleas industriales para el descenso seguro de los elementos.

• Adecuación del Terreno: Corte de los pernos de la base a ras de suelo, demolición o nivelación menor de anclajes, ordenamiento del área intervenida y limpieza total de la superficie.

• Gestión Ambiental de Residuos: Clasificación de los materiales (acero estructural chatarrizado, escombros), cargue, retiro y traslado seguro fuera del predio hacia un sitio de disposición final autorizado</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:</td><td>El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un Cien por Ciento (100%) una vez se hayan ejecutado a entera satisfacción la totalidad de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por el municipio, y cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la presentación de demás soportes exigidos por el área de hacienda municipal para efectos del pago.

Para el pago, además, deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se suscribirá una vez se acredite el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme las especificaciones contempladas en el presente estudio, en la invitación pública y en la oferta presentada.
2. Utilizar los equipos y herramientas necesarias para cumplir exitosamente el objeto del contrato.
3. Rendir, por escrito, los informes que le sean solicitados por el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4. Actuar con diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con el Municipio.
5. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
6. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar las facturas de compraventa o de ventas, conforme la normatividad jurídica que regula la materia.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del CONTRATISTA y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. –
15. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.
16. Con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, **EL CONTRATISTA** deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio de Arjona, Bolívar tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato a través de un supervisor.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El municipio de Arjona, Bolívar ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del jefe del Cuerpo Oficial de Bomberos municipal. La supervisión tendrá las funciones, deberes y facultades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación municipal

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

GARANTIAÚNICA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar se exigirá al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan:** Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, por una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato:** Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

3. **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Con una vigencia igual al plazo del contrato, por una suma equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-026-2026,** deberá el **CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DEARJONA, BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

Original firmado

GUSTAVO PÉREZ GIRALDO
Alcalde Municipal Arjona, Bolívar

Proyectó: JRBM – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldía@arjona-bolívar.gov.co
www.arjona-bolívar.gov.co